

ORDENANZA MUNICIPAL N° 355/88

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE las calles al Norte de las Quintas 1, 2, 3, 4 , 5, 6, 7, remanente 8 y 9.

Entre Quintas 3, 16, remanente 21, remanente 34 y Quintas 4, 15, remanente 22, 32A.

Entre Quintas 5, 14A y 6, 13A.

Entre Quintas 7 y 8.

Entre Quintas 14A, 15, 16, 17, 18 y Quintas remanentes 19, 20, 21, 22, todos de la Sección "D".

Macizo 205 de la Sección "E".

ARTICULO 2º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 315/87.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 355 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 270 / 88 .-